



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 04 O.IJ. 4795

DR. ROMAN BARROS FARFÁN  
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado las escritura públicas de constitución de la **COMPAÑIA DE PRENDAS LA SOLUCIÓN CODEPSOL S.A.** otorgada ante el Notario **SEGUNDO** del **CANTÓN LAGO AGRIO**, el **18 DE NOVIEMBRE DEL 2004** y aclaratoria de dicho acto societario, otorgada ante el mismo Notario el 29 de noviembre del 2004.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 04026 de 26 de febrero del 2004;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de la **COMPAÑIA DE PRENDAS LA SOLUCIÓN CODEPSOL S.A.** y disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Lago Agrio, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de noviembre del 2004 por la cual se constituyó la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 29 de noviembre del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 D D I C 2004

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

del copia de los documentos  
que reposan en los Archivos de  
la Superintendencia de Compañías  
Quito, a 16 D I C 2004

RBF/ACP

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la  
copia certificada que me fue presentada y que luego  
devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente  
en Quito, a de

Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

SECRETARIO GENERAL



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

Direc. Jorge Anazco y V. Narváez. 3er piso. Edificio del Consorcio del Pichincha

**SUCUMBIOS LAGO AGRIO ECUADOR**

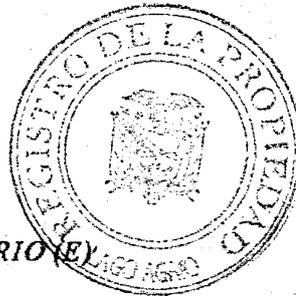
**CERTIFICO:**

Hoy en el Repertorio Nro. *Seis*, Registro Mercantil, Tomo: PRIMERO folio: Ciento Setentá y dos bajo el: Número: Doscientos queda inscrita la Precedente Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE PRENDAS LA SOLUCION CODEPSOL S.A, aprobada mediante Resolución Nro. 04. Q.IJ.4795, dictada por el Dr. Román Barros Farfán Especialista Jurídico de Compañías el diez de diciembre del dos mil cuatro.

Nueva Loja, diciembre 22, del 2004.

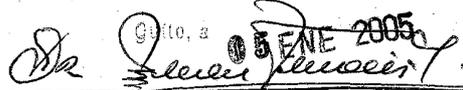
  
Sr. Román Barros Farfán

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO (E)**



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 7386 publicado en el Suplemento Oficial 584, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

guito, a **5 DE DICIEMBRE 2005**

  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO